



Montevideo, 5 de junio de 2014.

R. de D.151/2014

Acta 872

Expte.016/14

VISTO: la petición simple incoada por la Sra. Teresita Liria Rodríguez Martínez, referente a la reconsideración del cargo y monto jubilatorio asociado;

RESULTANDO: I) que la peticionante cesó por jubilación con fecha 28 de febrero de 2011, habiéndose desempeñado en el cargo de Oficial Postal III Escalafón S, Grado 2; no obstante lo cual alega haber realizado tareas de encargatura de Sucursal San Jacinto desde el año 1993, lo que a su criterio amerita modificar la información jubilatoria, solicitando el diligenciamiento de probanza testimonial; II) que la Asesoría Jurídica diligencia la probanza solicitada y emite informe letrado, que es elevado a consideración;

CONSIDERANDO: I) que en el Informe letrado se establece que la peticionante ocupó el cargo referenciado en el Resultando I hasta la fecha de su cese, de acuerdo a lo informado por Recursos Humanos; II) que no existe acto administrativo que le otorgue la encargatura que alega, ni subrogación alguna a su respecto, no habiéndose previsto el referido cargo de Encargado a nivel presupuestal; III) que de la probanza diligenciada así como de sus alegaciones no surgen elementos que confirmen los extremos expuestos por la solicitante; IV) que el eventual desempeño de tareas o funciones superiores a su cargo no determinan por sí el derecho al cobro de diferencias salariales, lo que ha sido recogido por consolidada doctrina; V) que la Asesoría Jurídica recomienda denegar la petición incoada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N°16320 y el Art.5° de la Carta Orgánica de la A.N.C., aprobada por el artículo 747 de la Ley N° 16.736 del 5/1/996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley 19.009 del 22/11/12;



EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Denegar la petición incoada por la Sra. Teresita Liria Rodríguez Martínez referente a la reconsideración de su cargo y monto jubilatorio asociado.
- 2) Derivar estas actuaciones a Secretaría General para su remisión a Sucursal de Correos San Jacinto, cometiéndole la notificación de la presente resolución a la peticionante de obrados.
- 3) Cumplido, archívese sin perjuicio.

**SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DIAZ
PRESIDENTA**

**DR. JUAN MARCELO DOMÍNGUEZ CELA
SECRETARIO GENERAL**